

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 2

Referencia:

Año: 1993

Fecha(dd-mm-aaaa): 20-01-1993

Título: POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS NOMBRAMIENTOS DE NUEVOS SERVIDORES PUBLICOS EN LAS POSICIONES VACANTES EXISTENTES EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL SECTOR PUBLICO Y SE ESTABLECEN UNAS EXCEPCIONES.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22214

Publicada el: 28-01-1993

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Servidores públicos, Empleados públicos, Organización Gubernamental, Gobierno nacional

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.486

Rollo: 83

Posición: 1919

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.75

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 2
(De 20 de enero de 1993)

"Por el cual se suspenden los nombramientos de nuevos Servidores Públicos en las posiciones vacantes existentes en la Estructura de Cargos del Sector Público y se establecen unas excepciones"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que dentro del marco del Programa de Desarrollo y Modernización de la Economía adoptado por el Organo Ejecutivo mediante Resolución del Consejo de Gabinete No.71A de 14 de mayo de 1991, se indica la necesidad y conveniencia de propiciar la mayor eficiencia del Sector Público.

Que en la composición de los gastos corrientes del Sector Público se observa que en concepto de servicios personales los gastos son elevados y muestran un crecimiento constante como resultado particular de la aplicación de leyes especiales que otorgan mejoras salariales en concepto de escalafón, sobresueldos, antigüedad de servicio y otros.

Que con miras a propiciar la disminución del tamaño del Sector Público, y cuadyuvar en el esfuerzo de contener y disminuir el gasto en el concepto de servicios personales, el Organo Ejecutivo adoptó el Programa de Retiro Voluntario.

Que una forma de lograr consistencia con el esfuerzo anterior es mediante la suspensión de los nombramientos de nuevos servidores públicos en las posiciones vacantes existentes en la Estructura de Cargos del Sector Público.

DECRETA:

Artículo Primero: Suspender los nombramientos y contrataciones de nuevos servidores

públicos en las posiciones existentes en la Estructura de Cargos del Sector Público -- Gobierno Central, Entidades Autónomas, Semiautónomas y Empresas Estatales -- que no estuviesen ocupadas a la fecha del presente Decreto de Gabinete.

Artículo Segundo: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior aquellas posiciones que se puedan calificar como indispensables para la prestación de los servicios de salud; educación a todos los niveles; seguridad pública (servicios de policía) y servicio exterior.

Artículo Tercero: Cualquier institución del Sector Público que considere indispensable para la prestación de los servicios que le competen el nombramiento de determinados funcionarios no considerados en la excepción del Artículo 2º del presente Decreto de Gabinete, someterá a la consideración del Ministerio de Planificación y Política Económica la Acción de Personal correspondiente con la debida sustentación.

El referido Ministerio evaluará la solicitud respectiva y la someterá a la consideración y aprobación del Presidente de la República, quien determinará la procedencia o no del nombramiento y de la contratación de personal.

Artículo Cuarto: Este Decreto de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política

Económica

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 22
(De 20 de enero de 1993)

"Por medio de la cual se emite concepto favorable a Addendas a Contratos de servicios de consultoría de estudios financiados por el Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación y Política Económica".